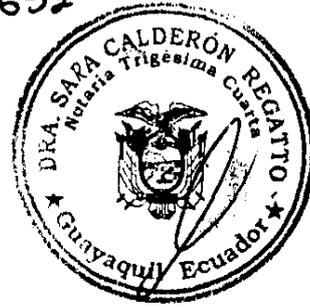


2013-09-01-34-D<sup>00652</sup>

Guayaquil, Diciembre 7 del 2012



Srs.

Superintendencia de Compañías

Ciudad.-

Ref.: Expediente No.26647

De mis consideraciones:

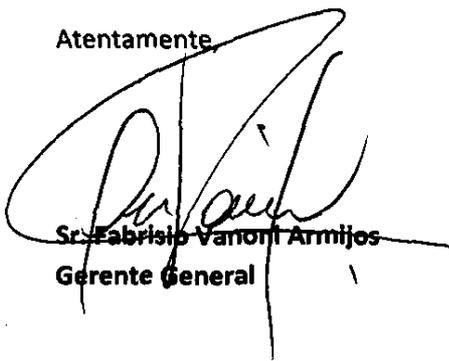
Por medio de la presente, adjunto los siguientes documentos para la actualización de datos de la compañía CAMPUNPEL S.A. CAMARONES PUNTA PELADA, según expediente de la referencia:

- Copia de cédula y certificado de votación del representante legal.
- Copia de planilla de servicio básico
- Copia de nombramiento del representante legal
- Copia de RUC

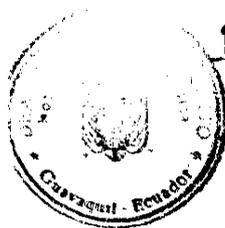
Autorizo a la Sra. Veronica Edith Santamaria Colcha con cédula de identidad No. 0917056434, para que realice el trámite respectivo.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente

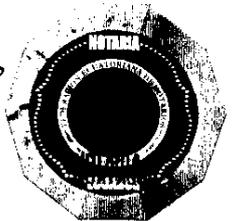
  
 Sr. Fabrisio Vanoni Armijos  
 Gerente General

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL.  
 Diligencia de reconocimiento de firma; De conformidad con el Num. 3o. de Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la firma estampada en este documento, le corresponde a la de: Fabrisio Fabrian Vanoni Armijos  
 y que actúa en todos sus actos y similar  
 con cédula de identidad No. 091220121128



13 FEB 2013

  
 Dra. Sara Calderón Regatto  
 NOTARIA TRIGESIMA CUARTA  
 GUAYAQUIL



Km. 11 vía a la costa  
 Telf: 2990859  
 Guayaquil, Ecuador





## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente Instrumento, el Contrato de Arrendamiento que se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA.- OTORGANTES.-** Celebran el presente contrato, por una parte la señora SONNIA FIGUEROA DE LEÓN, por sus propios derechos, a quien en adelante se podrá denominar "LA ARRENDADORA" por otra parte el señor FABRISIO FABIAN VANONI ARMIJOS. Por los derechos que representa de CAMPUNPEL S.A. CAMARONES PUNTA PELADA, a quien en adelante, se podrá denominar "LA ARRENDATARIA".

**SEGUNDA.- CONTRATO.-** La "Arrendadora" es propietario del inmueble ubicado a 300 metros hacia adentro, de la vía que conduce de Guayaquil a Salinas, en el Km 11, en esta ciudad de Guayaquil. Es voluntad de la "Arrendadora", ante petición expresa del Gerente de CAMPUNPEL S.A., la de darle en arrendamiento el inmueble en referencia; y, de éste, la de tomarla en arriendo.

**TERCERA.-** Por el presente instrumento la señora SONNIA FIGUEROA DE LEON, propietaria del inmueble en referencia, da en arriendo a la compañía CAMPUNPEL S.A., la oficina principal del inmueble ubicado a 300 metros hacia adentro, de la vía que conduce de Guayaquil a Salinas, en el Km 11, en esta ciudad de Guayaquil. El inmueble que se da en arriendo, sólo podrá destinarse a la de oficinas administrativas, por lo que, prohíbese EXPRESAMENTE, destinaria a actividades distintas, que no sean las establecidas en esta cláusula. Prohíbese también la introducción de materiales inflamables, y otros artículos o sustancias que puedan poner en peligro la seguridad del inmueble y la de los demás vecinos.

**CUARTA.- CANON DE ARRIENDO.-** El canon de arrendamiento del local materia del presente contrato, es de DOSCIENTOS dólares mensuales, a pagarse por mes anticipado.

**QUINTA.- PLAZO.-** El plazo obligado de arrendamiento es de 3 años, que correrán a partir de la suscripción del presente contrato, pero si las partes, conviniere, expresamente, con noventa días antes del vencimiento del mismo, se procederá a la renovación del contrato, debiendo para tal efecto, firmarse un nuevo contrato por el siguiente período.

**SEXTA.- DE LA RECEPCIÓN, ESTADO DEL INMUEBLE, MEJORAS Y OTROS.-**

a) La "Arrendataria" declara, que recibe en buenas condiciones el inmueble materia del arriendo, pintada y con sus respectivos accesorios.

b) Dada la declaración formulada por la Arrendataria, en el literal a) anterior, esta se obliga a devolver al Arrendador el inmueble arrendado, en el mismo buen estado en que la recibe, y con los accesorios referidos.

c) La Arrendataria, no podrá hacer modificaciones sin el expreso consentimiento escrito del Arrendador; no obstante, cualquier mejora que se efectuare, de la naturaleza que fuere, quedará a beneficio de la propietaria del inmueble, sin costo alguno para ésta última y sin perjuicio de las acciones legales, a que tenga derecho el Arrendador, de darse el caso.

d) Para garantizar cualesquier daño material que pueda darse, no generado por el normal uso, la arrendataria entrega al ARRENDADOR, a la firma del presente contrato, la suma de \$ 600, que serán restituidos a la terminación del contrato, previa inspección ocular del inmueble.

De darse el caso de encontrarse daños que no alcancen a cubrir los gastos con el valor entregado en depósito, la arrendataria se comprometa a cubrir el costo por la diferencia.

**SEPTIMA.-** Prohíbese, en forma terminante a la Arrendataria, subarrendar o ceder a cualquier título, los derechos que por éste contrato le correspondan.

**OCTAVA.- SERVICIOS PÚBLICOS.-** Los servicios públicos no son parte de este contrato de arrendamiento, el consumo de agua, energía eléctrica y teléfono, serán pagados por la Arrendataria.





NOVENA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ANTES DEL VENCIMIENTO.- EL Arrendador podrá dar por terminado este contrato, por cualquiera de las causales establecidas en la Ley de Inquilinato entre las que se encuentran las siguiente :

- a) Falta de pago de dos mensualidades;
- b) Modificaciones del local , sin permiso del Arrendador;
- c) Cambio de destino al objeto por el cual se arrienda el local;
- e) Subarrendamiento y otro modo de cesión de derechos ; y,
- f) Por infringir cualquiera de las cláusulas acordadas en el presente contrato.

DÉCIMA .- De no renovarse el contrato, La Arrendataria se compromete, de no haber desocupado el local alquilado por cualquier motivo o circunstancia al vencimiento del mismo, a pagar al Arrendador el canon de arrendamiento, más un ciento por ciento, por cada mes que se demore en desocupar el inmueble , sin perjuicio de que se le siga por parte de la Arrendadora, acción civil, demandando el pago de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA .- DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.- Las partes declaran que aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas des este contrato, por así convenir a sus intereses y por tanto, renuncian a los derechos conferidos por la Ley de Inquilinato en materia de fijación de precio del arrendamiento del inmueble materia de este contrato, por parte de la Oficina de Registro de Arrendamiento de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, sea este mayor o menor de lo estipulado en el presente contrato; renunciando además, en igual forma, a cualesquier otra disposición legal o reglamentaria que pudiere expedirse, sobre el precio de los arrendamientos de los predios urbanos.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes contratantes dejan expresa constancia, de que se someterán a los jueces y tribunales de la ciudad de Guayaquil, para resolver cualquier divergencia que pudiese presentarse por la suscripción de este contrato.

Para constancia de la conformidad a las cláusulas y estipulaciones que anteceden, las partes suscriben este contrato por triplicado en esta ciudad de Guayaquil, el dos de abril del dos mil once .

*Sonia de León*

SONNIA FIGUEROA DE LEON,  
C.C. No. 0907846166  
ARRENDADORA

*Fabrisio Vanoni Armijos*

FABRISIO VANONI ARMIJOS  
GERENTE GENERAL  
CAMPUNPEL S.A.  
RUC No. 0990799725001  
LA ARRENDATARIA



CERTIFICO: Que este contrato  
ha sido registrado en esta fecha  
con el No 2419

GUAYAQUIL

3 ABR 2012

DR. JOSÉ AYALA CAMPOVERDE  
SECRETARIO  
JUZGADO PRIMERO INQUILINATO  
RELACIONES VECINALES GUAYAQUIL



FACTURA No. 001-001-001234193

8983

Fecha Emisión: 26 NOV 12 Mes: NOVIEMBRE 12 Fecha vencimiento: 18 DIC 12 Factores por Pagar: 1

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

Nombre: LEON, SONNIA FIGUEROA DE Suministro (Código): 544493 -4  
CIRUC: 090784616-6 Geocódigo: 0400544493  
Dirección de Entrega: VIA A LA COSTA KM.11 ANTES DE GASOLINERA.  
Dirección del Servicio: VIA A LA COSTA KM.11 ANTES DE GASOLINERA.  
Ciclo: 63 Ruta: 68-35-097-0127  
Provincia/Cantón: Guayas Guayaquil PISO: PB  
Parroquia: Tarqui Dpto.: Tarqui

Medidor N°: 1152042 Factor Multiplicador: 1 Constante: 1  
Desde: 30 OCT 12 Hasta: 29 NOV 12 Días: 30  
Factor Potencia (FP): 1 Penalización por bajo FP: Factor Corrección Demanda: 1

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unidad	Valores
ENERGIA	1459	1407	52	KWh	6.38
KWh Transform					

Valor Facturable	Dólares
Comercialización	1.41
Subsidio Cruzado	-0.80
Penalización Bajo Factor de Potencia	

Subsidio por Comercialización de Tarifa Dignidad	-0.71
Subsidio por Energía de Tarifa Dignidad	-1.90

Total Servicio Entregado: 4.38

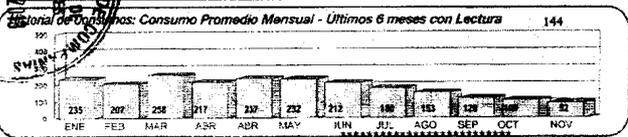
Tarifa: Residencial

La Energía ya es de todos! Yo soy ahorrador, yo ayudo a mi ECUADOR... AHORRAR ENERGÍA ES HACER PAÍS.

Su ahorro por la Tarifa Dignidad es de -2.61

**OTROS VALORES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO**

Descripción	Dólares
Total Pendientes (2)	0.00
	0.00



FACTURA No. 001-001-001234193

8983

Fecha Emisión: 29 NOV 12 Mes: NOVIEMBRE 12 Fecha vencimiento: 18 DIC 12 Factores por Pagar: 1

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

Nombre: LEON, SONNIA FIGUEROA DE Suministro (Código): 544493 -4  
CIRUC: 090784616-6 Geocódigo: 0400544493  
Dirección de Entrega: VIA A LA COSTA KM.11 ANTES DE GASOLINERA.  
Dirección del Servicio: VIA A LA COSTA KM.11 ANTES DE GASOLINERA.  
Ciclo: 63 Ruta: 68-35-097-0127  
Provincia/Cantón: Guayas Guayaquil PISO: PB  
Parroquia: Tarqui Dpto.: Tarqui

Medidor N°: 1152042 Factor Multiplicador: 1 Constante: 1  
Desde: 30 OCT 12 Hasta: 29 NOV 12 Días: 30  
Factor Potencia (FP): 1 Penalización por bajo FP: Factor Corrección Demanda: 1

**OTROS VALORES**

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DOLARES
Tasa Abonada Pública	Ordenanza o Convenio	
Tasa Recolección Basura	Ordenanza Municipal	
Contribución Bomberos	Ley de Defensa contra incendios	1.46
Total Otros Valores (3)		1.46

Yo soy ahorrador, yo ayudo a mi ECUADOR... AHORRAR ENERGÍA ES HACER PAÍS.

TOTAL	
Valor Electricidad (1)	
Valores Pendientes de Pago por Servicio Eléctrico (2)	
Otros Valores a Pagar (3)	
TOTAL (1) + (2) + (3)	

**Mensajes al consumidor:**

EFFECTUE SU PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE: ELECTRICA DE GUAYAQUIL.

**ESTADO DE CUENTA**

DEUDA ANTERIOR  
INTERÉS ACUMULADO  
TOTAL DEL MES  
FACTURA(S) OTROS CONSUMOS Y SERVICIOS  
TOTAL A PAGAR  
SALDO CRÉDITO A FACTURAR  
TOTAL PENDIENTE DE PAGO



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP  
RUC 0968591550007

NOVIEMBRE 12  
CANTÓN DE CAJAMARCA  
NOVA

TARIFA APROBADA POR EL CONELEC

TOTAL MENS US\$ 5.74  
TOTAL PAGAR US\$ 5.84  
TOTAL ADEUDADO US\$ 5.84

Paola Sandoval  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

